



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Mayo del 2022.



Visto, el Expediente N° 22-029959-002, que contiene el Informe N° 086-2022-OPEE-OGPPM/MINSA y el Informe N° 089-2022-OPEE-OGPPM/MINSA emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 415-2022-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;



Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;



Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD señala que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 256-2018-MINSA se constituye la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud", la cual tiene entre sus

funciones determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional, y validar dicho documento;

Que, en el marco de lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, emitir opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud;



Que, a través del Oficio N° D000271-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, comunica que se ha emitido el Informe Técnico N° D000096-2022-CEPLAN-DNCPPE, el cual concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud, cumple con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando su aprobación;



Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, es función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados;



Que, mediante el Informe N° 089-2022-OPEE-OGPPM/MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud, informando que el mismo se elaboró de acuerdo a las pautas metodológicas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN; asimismo, menciona que dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud mediante Acta de Reunión de fecha 19 de abril de 2022, por lo que solicita su aprobación mediante resolución ministerial;



Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Ministerio de Salud al año 2025; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Salud son responsables del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud.



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Mayo del 2022



Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 ampliado del Ministerio de Salud, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución, informando periódicamente sobre los logros, recomendaciones y mejoras; emitiendo las disposiciones necesarias para su implementación.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

